

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2871

De Actualidad

Del concurso.—Recibimos estos días numerosas cartas de Maestros formulando preguntas y quejas sobre la propuesta del concurso general de traslado.

No nos ha sorprendido, pues lo dijimos ya en *El Magisterio Español* del 16 de noviembre pasado al anunciar la publicación de la propuesta.

Vamos a recoger algunas de esas preguntas y a contestarlas públicamente.

Apresurémonos a decir que esa propuesta es provisional y sujeta, por tanto, a las rectificaciones que se justifiquen debidamente.

Con ello están contestados los que nos han preguntado si había comenzado el plazo de 45 días para tomar posesión. No ha empezado tal plazo, porque no hay todavía nombramientos ni puede haberlos hasta que pase el plazo de reclamaciones y se resuevan oportunamente.

Vamos a otros extremos. Son muchos los Maestros de 1.000 pesetas que se nos quejan de que en la propuesta no se ha respetado el Escalafón, y quieren saber la causa.

Ya la expusimos en nuestro número del 16 de noviembre próximo pasado.

Sin duda alguna éstos que nos interrogan han olvidado lo que entonces dijimos y vamos a reproducir una parte. Decíamos hace un mes explicando cómo había sido formada la propuesta.

«La Real orden de 15 de mayo último dictada de acuerdo con el Consejo de Instrucción pública, declaró que se deben respetar los derechos de los Maestros que obtuvieron plazas en oposiciones de turno restringido para ascensos y concursos sobre aquellos otros Maestros que con anterioridad al Real decreto de 19 de agosto de 1915 tenían sus derechos limitados según la Orden de la Dirección general de 16 de marzo de 1914».

Hemos copiado este párrafo literalmente de la Real orden de 15 de mayo pasado para que se vea que afecta al concurso actual. Se declaró vigente la Orden

de 16 de marzo de 1914 y en ella se disponía que los Maestros de 625 pesetas ascendidos a 1.000 por antigüedad y luego a 1.100, por no existir otros de dicha dotación, «siguen con derechos limitados para futuros ascensos, traslados, etc., y que su puesto en el Escalafón ha de ser detrás siempre de todos los que han ingresado o ingresen por oposición hasta tanto que dichos Maestros ganen plaza en oposiciones restringidas». También aquí se habla de traslados.

Vino después el Real decreto de 19 de agosto de 1915 y en su artículo 31 declaró plenitud de derechos a cuantos tuvieron oposiciones aprobadas, y además declaró (artículo 32), que sin necesidad de esa aprobación se podía ascender a 1.500 pesetas.

Con todas estas disposiciones contradictorias se ha llegado al conflicto actual, que es este: el Escalafón y los números correspondientes no se ajustan al derecho declarado por la Real orden de 15 de mayo pasado y ha habido necesidad de acudir a las hojas.»

Con arreglo a estas disposiciones los que ingresaron en 1.000 pesetas por oposición antes del Real decreto de 19 de agosto de 1915 tenían preferencia sobre los que llegaron a dicha categoría con derechos limitados.

En el Escalafón fueron incluidos en otro orden.

Algunos nos preguntan también si pueden reclamar.

Nuestra contestación es afirmativa: cabe la reclamación, sin que nosotros podamos predecir ni anticipar cuál será el resultado de las mismas.

Para formular esas reclamaciones debe tenerse presente la Orden de 11 de noviembre que dice lo siguiente:

«2.º Que se conceda un plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de cada nombre en la «Gaceta de Madrid», para que los interesados presenten en las Secciones administrativas las reclamaciones que crean pertinentes.

3.º Que las reclamaciones de los Maestros, informadas por dichas Secciones, se eleven por éstas, en el término de tres

días, a contar del fin del fijado para la presentación de la última, y en un plazo análogo las de las Maestras, acompañando una relación de las recibidas, absteniéndose de cursarias separadamente y no admitiendo sino las que se refieran a adjudicación de plazas, ya que la colocación de los concursantes no ha de tenerse en cuenta en los Establecimientos generales.»

Estas reglas deben ser observadas fielmente para que puedan ser admitidas y produzcan efecto.

Los quince días se cuentan, como se ve, a partir desde la publicación del reclamante en la «Gaceta».

Véanse estas fechas en *El Magisterio Español* que corresponden a los días 5, 6 y 8 del actual; de los publicados anteriormente no cabe reclamar por haberse pasado su plazo.

El sueldo de 1.000 pesetas.—Nos preguntan algunos Maestros si será un hecho la elevación de sueldos al mínimo de 1.000 pesetas a contar de 1.º de año.

Nuestros lectores saben ya al detalle lo que hay sobre este asunto.

En el proyecto de Presupuestos para 1917, que se discute estos días, hay consignación suficiente para esa elevación.

Si ese proyecto se aprueba será un hecho la desaparición de los sueldos de 625 pesetas, y nosotros creemos que a pesar de todas las dificultades ese proyecto se aprobará.

Es cuanto podemos decir. La política está tan enmarañada que no se puede garantizar ni profetizar nada, pero salvo un cataclismo político (que no es imposible) la elevación será una cosa efectiva.

Conversas pedagógicas.—Hace pocos años se les ocurrió a algunos Maestros catalanes celebrar en distintos pueblos del Principado reuniones familiares donde se hablaba de enseñanza, a la par que se fortalecía entre ellos los lazos de simpatía y compañerismo. A estas reuniones se les dió el nombre de «conversas pedagógicas».

La expresión hizo fortuna, y con el nombre de «conversas pedagógicas» se celebraron en Cataluña verdaderas asambleas, reuniones y conferencias, que menudearon en aquella época por especiales circunstancias profesionales y políticas.

Quisieron imitar estas reuniones familiares los Maestros de otras regiones españolas de distinto habla, y lo hicieron conservando la denominación catalana de «conversas pedagógicas». Hoy mismo, en el propio corazón de Castilla, en la provincia de Valladolid, hay Maestros que consideran elegante llamar «conversas pedagógicas» a una reunión de Maestros don-

de se han tratado diversos asuntos escolares.

Pase que en Cataluña se llame «conversa», sinónimo de «palique», a las dichas reuniones; pero dar en Castilla semejante nombre a una reunión de Maestros para hablar de cosas de enseñanza, nos parece un tanto inadecuado, incorrecto, y aun, si se quiere, bárbaro.

Si la palabra «conferencia» parece un tanto elevada, porque se trata de discusiones familiares donde huelga todo discurso, tenemos en los términos «conversación», acción de hablar familiarmente entre sí varias personas; «palique», conversación de poca importancia; «plática», equivalente al acto de conversar; «charla», acción de hablar mucho, tal vez sin sustancia y con poco fundamento. Y también por la misión, información, propaganda, vulgarización, esparcimiento, coloquio, que pueden emplearse con más propiedad que la palabra «conversa», extraña al idioma castellano.

Los Maestros de Primera enseñanza debemos velar por la pureza del idioma—preciado tesoro recibido de nuestros ascendientes—y no es muy honroso, por cierto, ni culto, ni patriótico, el emplear palabras extrañas e inadecuadas para expresar con novedad una idea, cuando tantos y tan castizos vocablos tenemos en la lengua nacional para expresarla.

Oposiciones a Cátedras.—Ayer a las tres y media de la tarde, se celebró la reunión convocada para proveer las Cátedras de Geografía de las Escuelas Normales de Almería, Vitoria y Zamora, con el siguiente resultado: número 1, D. Serafín Cid y Mesas; número 2, D. Benigno Muñiz González; número 3, D. Rafael Asensio y Asensio. Los dos primeros lugares han sido votados por unanimidad, para el tercero obtuvo dos votos D. Faustino Casas.

De pésame.—Ha fallecido doña Julia Imaz Domínguez, esposa de nuestro querido amigo de Zaragoza, D. Cecilio Gasca y madre política del Ingeniero de Caminos D. José Solana.

Asociaciones de Maestros

Alcalá de Henares.—En sesión celebrada por esta entidad el tres del actual, se tomaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

- 1.º Aprobar el acta anterior.
- 2.º Aprobar las cuentas.
- 3.º Pedir se implante la escala de sueldos propuesta por la «Nacional».

4.º Que las Secciones administrativas de Primera enseñanza sean las encargadas de la Habilitación aplicando lo que asciende este servicio—y que excede a medio millón de pesetas—a la corrida de escalas.

5.º Que las vacantes producidas como resultas del concurso general de traslado, se den a los interinos.

6.º Que de continuar (deben proscribirse) las oposiciones restringidas a las cinco primeras categorías de Escalafón general, sólo puedan tomar parte en ellas los Maestros que, como *mínimum*, cuenten veinte años de propiedad, sin nota desfavorable en su carrera.

7.º Que el millón de pesetas que para creación de Escuelas figura en el proyecto de Presupuesto para 1917, se destine: mitad para nutrir las cinco primeras categorías del Escalafón, y la otra mitad, a amortizar plazas de las intermedias.

El Presidente, *Dionisio Guadilla*.

A los Maestros interinos del Rectorado de Valladolid.—Cumpliendo el acuerdo sexto de la Asamblea que el día 12 del próximo pasado agosto celebramos en Valladolid, os convoco a otra Asamblea que ha de celebrarse «Deo volente», en supradicha capital, el día 23 de los corrientes, días de S. M. la Reina, en el Colegio de San Bartolomé, plaza de San Bartolomé, núm. 13, fuera del puente Mayor.

Trátase de nombrar representantes que, en nombre de esta Asociación parcial, asistan a la Asamblea Nacional que ha de celebrarse en Madrid los días 28, 29 y 30.

Así lo espera vuestro compañero, *Amador Pérez de Pedro*.

Unión Nacional de Maestros.—La Junta directiva de esta Sociedad ha tomado el siguiente acuerdo: «Que por la Presidencia se dirija carta al Presidente de la «Unión General de Trabajadores», adhiriéndose «moralmente» al acuerdo adoptado por dicha «Unión General» de verificar el paro general el día 18 de los actuales como protesta contra la carestía de las subsistencias».

Unión de Maestros de Madrid.—Se cita a los socios de dicho Centro a la sesión de Junta general que ha de tener lugar el domingo 17 del actual, a las 11 de la mañana, en el domicilio social del mismo, para la renovación anual reglamentaria de Junta directiva.

IMPORTANTE

Agradeceremos a nuestros suscriptores tengan en cuenta las advertencias siguientes:

1.ª *No olvidar nunca de consignar cla-*

ramente el pueblo y la provincia en toda carta que nos envíen.

2.ª *Indicarnos con toda claridad, cuando quieran que hagamos algún traslado, el pueblo donde servíamos el periódico, y donde hemos de hacerlo en lo sucesivo.*

3.ª *En los giros postales que nos envíen, la cantidad impuesta, nombre a quien se hizo la imposición, pueblo donde se impuso y destino que hemos de dar al envío.*

4.ª *En los sobres monederos, no olvidarse de incluir una nota indicando la inversión.*

5.ª *En todo pedido que hayamos de enviar certificado, incluir el importe para el mismo; en caso contrario facturaremos los libros sin que respondamos del envío.*

6.ª *Reclamar, por todos los medios, cuando se compren libros en provincias, los Bonos de suscripción, dándonos cuenta de los libreros que se nieguen a entregarlos.*

Ecos del Magisterio

Elección de un Habilitado.

Sr. Director de *El Magisterio Español*.
Madrid.

Muy señor mío: Para que llegue a conocimiento no sólo de las autoridades superiores del ramo, sino a los Maestros españoles y con el fin de que aquéllas exijan responsabilidades a quien proceda y los compañeros juzguen de los hechos, me permito dirigir a usted la presente para que dé conocimiento de ella como carta abierta, en el lugar del periódico de su digna dirección que más conveniente crea o de la manera que mejor le parezca.

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 8 del mes de la fecha se convocó a los Maestros de este partido con objeto de proceder al nombramiento de Habilitado por renuncia del que desempeñaba este cargo.

Suponemos que fué sorprendida la buena fe de la primera autoridad de la provincia, por que los agentes electorales que trabajaban a favor de determinado candidato, que los Maestros no querían elegir, emplearon cuantos medios de coacción pudieron conseguir, apurando los resortes electorales; es decir, querían imponer su voluntad y sus miras particulares y egoístas al deseo de la mayoría de los Maestros asociados y en perjuicio de los intereses de éstos.

Llegó el día señalado en la convocato-

ria y dando una prueba de solidaridad societaria, imponiéndose sacrificios pecuniarios y acudiendo algunos de 21 kilómetros de distancia, concurren personalmente la mayoría de los Maestros y cinco por autorizaciones, faltando solo seis por motivos que se ignoran.

Reunidos en el lugar designado por la Alcaldía, llegó la hora señalada para constituirse la Junta local, asistiendo solo el Alcalde, el Párroco y los dos Maestros que pertenecían a aquélla; faltaron siete Vocales por cuya causa el Sr. Alcalde suspendió la elección por no poderse constituir la Junta, debido a los trabajos que en este sentido hicieron los agentes electorales como último recurso por no haber podido imponer su voluntad al Magisteric del partido.

He de hacer constar que los individuos de la Junta local que no pudieron asistir, no hicieron constar la causa y se les vió en el pueblo buenos y sanos. ¡Que lástima de aplicarles el rigor de la ley y la indemnización de daños y perjuicios para los Maestros que asistieron!

Se me ocurrió, en vista de los acontecimientos, requerir en mi nombre a un Notario, para que levantase acta de los hechos y diera fe de todo, practicando la elección ante los asistentes y el Notario, cual si hubiera estado reunida toda la Junta local; se puso en conocimiento del

Sr. Gobernador y acompañando copia del acta notarial de una instancia protestando todos los presentes de los hechos ocurridos, pidiendo el castigo para los culpables y abono de perjuicios.

Se han dirigido telefonemas al Director general y al Ministro en nombre de los asociados, pidiendo el castigo de los Vocales de la Junta que no asistieron.

Esto es todo, ahora a su buen criterio dejo lo demás, teniendo todos verdadero interés en que sea válida la elección y al mismo tiempo se dé una lección a los individuos de dicha Junta local para lección de todos los de España.

Como venía actuando de Habilitado el mismo dimisionario y éste ha tenido la mayor parte de la culpa, se ha pedido su destitución y que se nombre inmediatamente para que haga las nóminas de diciembre, el del Partido más inmediato que es Sarriá; esto es urgente su resolución. ¿Lo demorarán los expresados agentes y quedaremos sin cobrar los Maestros de este partido?

Con gracias anticipadas le reitera la consideración más distinguida su más atento y afectísimo s. s. y compañero, q. b. s. m.,

Juan Encina.

Monforte de Lemos (Lugo).

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

NEGOCIADO DE PROVISION DE ESCUELAS Y SECCIONES DE PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso general de Traslado del segundo semestre de 1916.

MAESTRAS

Categoría tercera, correspondiente al sueldo de 3.000 pesetas.

57, Doña María de la Paz Martínez, de Valencia. Excluida por no llevar dos años en la localidad.

64, Doña María del Remedio Robredo, de Madrid, para Valencia. P. de Pellers. D. G.

Categoría cuarta, correspondiente al sueldo de 2.500 pesetas.

176, Doña Adela Ruiz, de Almería, para Canillas.

177, Doña María del Carmen Mena, de Almería, para Málaga. Santa Cristina, 17 (unitaria).

185, Doña Josefa Fabra, de Valencia. Adjudicada.

215, Doña Antonia Banacloche, de Valencia. Adjudicada.

218, Doña Rosario Barrera, de Valencia. Adjudicada.

224, Doña Francisca Boix, de Valencia. Adjudicada.

231, Doña Carmen Tudela, de Bilbao, para Vitoria. Párvulos.

261, Doña Desamparados Senis, de Gijón. Adjudicada.

263, Doña Josefa Sánchez, de Alcalá de Henares, para Madrid. A. D. 1.

286, Doña Luisa Izquierdo, de Murcia. Adjudicada.

288, Doña Exaltación de la Cruz Ruiz, de Lorca. Adjudicada.

291, Doña Vicenta Simó, de Albacete, para Madrid. A. D. 2.

302, Doña María del Pilar Martínez, de Cádiz, para Madrid. A. D. 3.

309, Doña Indalecia García, de Bilbao, para Madrid. A. D. 4.

312, Doña Luisa Junquita, de Guadalajara, para Madrid. A. D. 5.

324, Doña Petra Blanco, de Granada. Excluida por no llevar dos años en la localidad.

337, Doña Jacoba Sagredo, de Santander, para Madrid. A. D. 6.

345, Doña Emilia Buzón, de Burgos, para Oviedo. D. G. 5.º distrito.

O. R. 1915, Doña Lucía María Gómez, de Burgos, para Jumilla.

O. R. 1916, Doña María López, de Jaén, para Madrid. A. D. 7.

Categoría quinta, correspondiente al sueldo de 2.000 pesetas.

403, Doña Rómula Fandiño, de San Pedro de los Arcos. Adjudicadas.

406, Doña María Manuela Puche, de Córdoba, para Madrid. A. D. 8.

433, Doña Francisca Pulido, de Sevilla, para Madrid. A. D. 9.

441, Doña Natalia Correa, de Alcalá del Río, para Dos Hermanas. Párvulos. Consorte.

470, Doña Isabel de Ucelay, de Vitoria, para Burgos. Teatro.

471, Doña Cestina Solar, de Gijón. Adjudicadas.

508, Doña María Asunción Izquierdo, de Corredoria. Adjudicadas.

518, Doña Trinidad Romero, de Cádiz, para Madrid. A. D. 10.

522, Doña Carmen Godoy, de Huelva, para Madrid. A. D. 11.

526, Doña María Martín, de Málaga, para Málaga. Santa Matilde, 19.

559, Doña Marcelina Alvarez, de Málaga, para Madrid. A. D. 12.

577, Doña María Angela Botella, de Alcira. Adjudicadas.

586, Doña María de la Soledad Porras, de Córdoba, para Madrid. A. D. 13.

591, Doña Ana Mingorance, de Gijón, para Madrid. A. D. 14.

608, Doña María de la Asunción Riera, de Tarrasa, para Badalona. San Bruno, 2.

636, Doña Dolores Chesío, de Lucena, para Madrid. A. D. 15.

638, Doña Josefa Peñue'as, de Vélez-Málaga. Adjudicadas.

640, Doña Lucrecia Moreno, de Alcázar de San Juan, para Madrid. A. D. 16.

644, Doña Pura Concepción Martínez, de Cuenca, para Madrid. A. D. 17.

656, Doña Isabel Grau, de Baena, para Catarroja.

657, Doña María de las Mercedes Daza, de Sevilla. Adjudicada.

663, Doña Victoria de Ucelay, de Bilbao, para Begoña.

671, Doña Enriqueta Muñoz, de San Lorenzo de El Escorial, para Madrid. A. D. 19.

705, Doña Petra Prudencia Martín, de Aranjuez. Adjudicadas.

718, Doña Concepción Rocafull, de Orense, para Orense.

722, Doña Mercedes León, de Chiclana. Excluida la vacante.

731, Doña María de los Remedios Jiménez, de Teruel. Adjudicadas.

739, Doña Salvadora Rives, de Onteniente, para Alcoy.

755, Doña Cristina Francisca Nemesia, de Murcia, S. G. Excluida por no llevar dos años en la localidad.

761, Doña Lucía García, de Cehegín. Adjudicadas.

764, Doña Matilde Tilve, de Oviedo. Adjudicadas.

769, Doña Melitona María Esperanza Nieves Cantora, de Santander. Adjudicadas.

773, Doña Ana Machado, de Baena, para Cádiz. Escuela número 7, A. D.

786, Doña María Asunción Pardo, de Oviedo. Adjudicada.

792, Doña Florencia Isturiz, de Valencia. Adjudicada.

796, Doña Casimira Zabala, de Leganés. Adjudicada.

799, Doña Carlota Marín, de Jumilla. Adjudicada.

807, Doña Lucía de Miguel García, de Villanueva y Geltrú, para Burgos. S. G.

O. R. 1915, Doña Angela Pérez, de Pinto. Adjudicadas.

O. R. 1915, Doña Teresa Cortada, de Manresa. Adjudicadas las de Madrid, excluida para las demás por no llevar dos años en la localidad.

O. R. 1916, Doña Enriqueta Valls, de Sonseca, para Toledo.

O. R. 1916, Doña Aniceta Irulegui, de Carbonero el Mayor, para Torrelavega. D. G.

O. R. 1916, Doña Casilda del Pueyo, de Herencia. Adjudicadas.

O. R. 1916, Doña Amelia Rodríguez, de Añoover de Tajo. Adjudicadas.

O. R. 1916, Doña Guadalupe Tomás Canets, de Crevillente, para Aginet.

O. R. 1916, Doña María de las Mercedes Gete, de Wamba, para El Escorial.

O. R. 1916, Doña Ana Isabel Lorenzo, de Murias y Cerdillo. Adjudicadas.

O. R. 1916, Doña Anunciación Jaime, de Zaragoza. Adjudicadas.

809, Doña Elvira Albert, de Torre-Baja, para Albalat dels Sorells.

Categoría sexta, correspondiente al sueldo de 1.650 pesetas.

818, Doña Araceli de Rojas, de Villena, para Alicante. S. P. G.

820, Doña María del Pilar Jiménez, de Ecija, para Córdoba. Número 7.

823, Doña Petra Rapado, de Alcázar de San Juan. Adjudicadas.

825, Doña Juana María Salas, de Manacor, para Artá.

829, Doña Flora Elías Elías, de Aguilar de la Frontera. Adjudicadas.

836, Doña Maximiliana Oroquieta, de Montenegro de Cameros. Excluida por servir Escuela de Patronato.

839, Doña Juana Dominga Zalve-Salvador, de Albacete. Adjudicadas.

846, Doña María Teresa Muñoz, de Sueca. Adjudicadas.

850, Doña Concepción González, de Mula, para Alboleja y Albatalia.

856, Doña Felisa Rodríguez, de Orense. Adjudicadas.

861, Doña Carolina García, de Quintanar de la Orden. Adjudicadas.

872, Doña Emilia Morer, de Castellón. Adjudicadas.

881, Doña Pilar Ledesma, de Arévalo. Adjudicadas.

885, Doña María de la Piedad Rodríguez, de Zamora, para Reus. D. G.

889, Doña Amalia Martos, de Ronda. Adjudicadas.

904, Doña Mercedes de Cala, de Herrera, para Coria del Río.

910, Doña Ramona Broto, de Huesca. Adjudicadas.

915, Doña María del Rocío León, de Cartaya, para Huelva.

920, Doña Dolores Díaz, de Moguer, para Huelva. A. D.

921, Doña Jorja Mariana García, de Leganiel. Adjudicada.

950, Doña María de los Dolores Arregui, de San Lorenzo de El Escorial. Adjudicada.

962, Doña Agueda María Mercedes García, de Monforte de la Rambla. Adjudicada.

998, Doña María de la Concepción Simó, de Alcalá del Río. Adjudicada.

1.000, Doña Rosa Salvá, de Pedreguer, para Murcia. S. G. N.

1.004, Doña Dolores Monzón, de Fraga, para Lérida. A. D.

1.052, Doña Trinidad Sarrión, de Vallat. Excluida por no llevar dos años en la localidad.

1.057, Doña María Encarnación Villapol, de Soria. Adjudicadas.

1.060, Doña Teresa Gascón, de Bañolas, para Gerona. Párvulos.

1.061, Doña María Patrocinio Mullor, de Bocairente. Adjudicadas.

1.062, Doña Josefa Tous, de Tortosa. Adjudicadas.

1.068, Doña Angeles Bohorques, de Ubrique. Adjudicadas.

1.070, Doña Emilia Olivares, de Alhaurín el Grande. Adjudicadas.

1.071, Doña Mariana Hernández, de Fuensanta. Adjudicadas.

1.092, Doña Dominga Fornés, de Tamarite, para Reus. D. G.

1.111, Doña María Criado, de Castro-Urdiales. Adjudicadas.

1.129, Doña Clotilde Pagés, de Badajoz. Adjudicadas. Consorte.

1.137, Doña Hiscia Zubeldía, de Alcalá la Real, para Ciudad Real.

1.138, Doña Ramona Muñoz, de Iznájar. Adjudicadas.

1.139, Doña Sofía Luque, de Antequera, para Loja.

1.140, Doña Dolores Guardia, de Reus. Excluida por no llevar dos años en la localidad.

1.141, Doña Teresa Ciurana, de Reus, para Reus.

1.142, Doña Dolores Quesada, de Hara de Lanzarote, para Santa Brígida.

1.148, Doña Leocadia de la Casa, de Zubia, para Illar.

1.154, Doña Concepción Cruz Portillo, de Sanlúcar de Barrameda, para Sanlúcar de Barrameda. Número 1.

Categoría séptima, correspondiente al sueldo de 1.500 pesetas.

1.182, Doña Sofía Turmo, de Oliva. Adjudicadas las de Madrid, excluida por no llevar dos años en la localidad.

1.194, Doña Clotilde Abad, de Fuensalida. Adjudicadas.

1.195, Doña Dolores García, de Toborra. Adjudicadas.

1.204, Doña Julia Salazar, de San Clemente. Adjudicadas.

1.205, Doña Juana Navarro, de Daroca. Adjudicadas.

1.206, Doña María del Pilar Santos, de Talavera de la Reina. Adjudicadas.

1.207, Doña Laureana Martínez, de Alhama de Almería. Adjudicada.

1.214, Doña Manuela Torres, de Alhaurín el Grande. Excluida por no llevar dos años en la localidad.

1.224, Doña Francisca Nuez, de Cervera de Río Alhama. Adjudicadas.

1.229, Doña Faustina R. González del Cueto, de Archidona. Adjudicadas.

1.239, Doña Basilia Ruiz, de Colmenar de Oreja. Adjudicadas.

1.244, Doña Quitéria Paula Ignacia, de Carlet, para Cádiz. A. D. número 4.

1.249, Doña Pilar Hernando, de Cariñena, para Lérida. S. G. N. Consorte.
 1.260, Doña Isidra Lozano, de Cerdeño, para Santander.
 1.263, Doña Josefa Ruiz, de Novelda. Adjudicadas.
 1.271, Doña Sofía Monteverde, de Gandesa, para Gandesa.
 1.284, Doña Teresa Paz Vernis, de San Carlos de la Rápita, para Reus. A. D.
 1.290, Doña Ramona Naves, de Esparraguera, para Manresa. Párvulos.
 1.302, Doña Flora Riesco, de Peñaranda de Bracamonte. Adjudicada.
 1.307, Doña María Dolores Arques, de Lérida. Adjudicada.
 1.318, Doña Ana Moncanut, de Palamós, para Palamós. D. G.
 1.320, Doña María de los Remedios López, de La Roda. Adjudicadas.
 1.326, Doña María Antonia Lorenzo, de Santa Cruz de la Palma, para Santa Cruz de la Palma.
 1.328, Doña Alejandra Sanz, de Irún. Adjudicadas.
 1.335, Doña Inés Matilde Palomo, de Villafranca de los Barros. Adjudicadas.
 1.342, Doña Eurica Merú, de Sitges, para Prat de Llobregat.
 1.344, Doña Eugenia Aparicio, de Valls. Adjudicadas.
 1.345, Doña Cándida Rosa Gargori, de Santiago. Excluida la vacante.
 1.371, Doña Gregoria Retortillo, de Granada. Adjudicadas. Consorte.
 1.401, Doña María de Gracia Acal, de Guadalcanal, para Cádiz. S. P. Gr.
 1.409, Doña Isabel Antonia Benito, de Tarancón, para Toledo. S. G.
 1.410, Doña María Felisa Márquez, de La Campana. Adjudicada.
 1.424, Doña Benita Carnero, de Nava del Rey. Sin plaza por no coincidir con su cónyuge.
 1.425, Doña C'audia de la Huelga, de Briviesca, para Medina de Ríoseco.
 1.428, Doña Rosario Colchero, de Alcalá del Río. Adjudicadas.
 1.439, Doña Enriqueta Novoa, de Carballino. Adjudicadas.
 1.444, Doña Mercedes Ballester, de Villanueva de Castellón, para Játiba Auxiliaría de párvulos.
 1.451, Doña María Méndez, de Oviedo. Adjudicadas.
 1.461, Doña Mercedes Tejero, de Monóvar. Adjudicadas.
 1.467, Doña María Rosa Vives, de Denia. Adjudicadas.
 1.483, Doña Julia Cándido Maicas, de Teruel. Adjudicadas.
 1.483, Doña Antonia Bertán, de Valls. Adjudicadas.
 1.488, Doña Rafaela Caballer, de Remedios. Excluida por no llevar dos años en la localidad.

1.490, Doña Josefa Gimón, de Almenera. Adjudicadas.

1.497, Doña Margarita Torrén, de Almodóvar del Campo. Adjudicadas.

1.499, Doña Josefa Izquierdo, de Campo de Criptana. Adjudicadas.

1.500, Doña Leonor Vidal, de Villanueva y Geltrú. Excluida por no llevar dos años en la localidad.

1.508, Doña Carmen Rojo, de Fuenlabrada. Adjudicadas.

Categoría octava, correspondiente al sueldo de 1.375 pesetas.

1.508, Doña María de las Nieves Rodríguez, de Arahal. Adjudicadas.

1.516, Doña Felisa Tomasa Conchán, de Villel, para Teruel. Dirección-Párvulos.

1.519, Doña Carmen Martínez, de Santa Cruz de la Zarza, para La Guardia.

1.521, Doña María Joaquina Mestre, de Algimi de Alfara. Excluida por no llevar dos años en la localidad.

1.528, Doña Josefa Guasch, de Caldas de Montbuy. Adjudicada.

1.530, Doña Josefa Alcaraz, de Tarragona de la Mancha. Adjudicada. Consorte.

1.537, Doña Ana Molina Porras, de Torrelaguna. Adjudicada.

1.540, Doña María Loreto García, de Navas del Rey. Adjudicada.

1.543, Doña Adelaida Pérez, de Villa del Prado. Adjudicada.

1.554, Doña Concepción Dagas, de Pollensa. Adjudicada.

1.558, Doña Baltasara Vidal, de Llanzá. Adjudicadas las de Madrid. Excluida para las otras por no llevar dos años en la localidad.

1.561, Doña Narcisa Antigüedad, de Tudeña de Duero, para San Sebastián. Auxiliaría de párvulos.

1.563, Doña Cándida Lamadrid, de Laredo, para Baracaldo.

1.568, Doña Francisca Colomer, de Gerona. Párvulos. Adjudicadas.

1.570, Doña María del Pilar García, de Boiro. Adjudicadas.

1.575, Doña Antonia Gómez, de Benigánim, para Burriana.

1.581, Doña Dominica Pérez, de Rute. Adjudicadas.

1.586, Doña Mercedes Andréu, de Villafranca del Panadés. Adjudicadas.

1.592, Doña María Josefa Gómez, de Zamora. S. G. Adjudicadas.

1.595, Doña María Josefa Serrano, de Guía de Izora, para Iced.

1.611, Doña Enriqueta Ros, de Colmenar, para Alhaurín de la Torre. Consorte.

1.614, Doña María Regla de León, de Cabañas. Adjudicadas.

1.616, Doña Cesárea Gallego, de Cercedilla, para Sariñena.

- 1.621, Doña Carmen Martínez, de Eci-
ja. Adjudicadas.
- 1.625, Doña Josefa Ballesteros, de Pa-
lencia, para Soria. S. G. N.
- 1.632, Doña Margarita Fernández, de
Cómpeta, para Vélez-Málaga. Torre del
Mar (anejo).
- 1.639, D. Florentino Rebolleda, de Mon-
forte de Lemos. Adjudicadas.
- 1.640, Doña Josefa Fernández, de Pa-
radas, para Algeciras. Párulos.
- 1.643, Doña Clara Heras, de Cádiz. Ad-
judicadas. Consorte.
- 1.653, Doña Beatriz Ojeda, de Sierra
Yeguas, para Alcalá de Guadaira.
- 1.667, Doña María Dolores Cano, de
Granadilla, para Sanzal.
- 1.670, Doña María de la Paz Forés, de
El Espinar. Adjudicadas.
- 1.673, Doña Mercedes Bertolín, de Gata
de Gorgos, para Carcagente.
- 1.678, Doña Catalina Rodríguez, de Ca-
lera. Adjudicadas.
- 1.683, Doña Antonia Zamora, de Tan-
que. Adjudicadas.
- 1.684, Doña Emilia de Luna, de Medi-
na Sidonia. Adjudicadas.
- 1.688, Doña Leoncia Escudero, de Me-
dina de Río seco. Adjudicadas.
- 1.689, Doña Tomasa Freire, de Orense.
Adjudicadas.
- 1.692, Doña María de Gracia Blasco, de
Villena. Adjudicadas.
- 1.696, Doña Pilar Dieste, de Pedrola.
Adjudicadas.
- 1.701, Doña María Adamoli, de Medina
Sidonia, para Ecija.
- 1.703, Doña María Francisca Marco, de
Rosa de Llanes. Excluida por no llevar
dos años en la localidad.
- 1.707, Doña Lucía Enriqueta Puebla,
de Rute, para Orihuela.
- 1.713, Doña Prudencia Puig, de Ante-
lla. Excluida por no llevar dos años en
la localidad.
- 1.714, Doña Josefa Vives, de Olesa de
Montserrat, para Rasquera.
- 1.719, Doña Isabel Abadía, de Villa-
rrubia de los Ojos, para Morata de Ta-
juña.
- 1.721, Doña Antonia Puente, de Torre-
donjimeno. Adjudicada. Consorte.
- 1.721, Doña Carmen Creus, de Arbu-
cias, para Sardañola.
- 1.735, Doña María del Consuelo Barra-
gán, de Linares. Adjudicadas.
- 1.739, Doña Segismunda Escartín, de
Arnedo, para Alagón. Consorte.
- 1.749, Doña María Manuela Ibáñez, de
Alcalá de los Gazules, para Puerto de
Santa María.
- 1.756, Doña Dolores Martínez, de San-
ta Cruz de Mudela, para Argamasilla de
Calatrava.
- 1.757, Doña Antonia Gallegos, de Gra-
zalema, para Morón.
- 1.758, Doña María Fulló, de Arenys de
Munt. Adjudicadas.
- 1.765, Doña Ana Molina, de Ubeda,
para Baeza.
- 1.769, Doña Petra Domenech, de Ullde-
cona. Adjudicadas.
- 1.772, Doña Manuela de la Torre, de
Ecija. Adjudicadas.
- 1.773, Doña Dominga Vázquez, de Cabo
de Gata. Adjudicadas.
- 1.778, Doña María Alejandra Sánchez,
de Grazalema. Adjudicadas.
- 1.779, Doña Inocencia López, de Alma-
gro. Adjudicadas.
- 1.782, Doña Bienvenida Juana Ramos,
de Benisa. Adjudicadas.
- 1.785, Doña Pascuala Virgos, de Ca-
landa, para San Sebastián. Auxiliaría
párulos.
- 1.792, Doña Mercedes González, de Vi-
llanueva del Duque. Adjudicadas.
- 1.793, Doña Elvira Benedicto, de Te-
ruel. Adjudicadas.
- 1.797, Doña Juana Marrero, de Galdar,
para Garachico.
- 1.798, Doña Juana Redondo, de Vina-
roz, para Granollers.
- 1.815, Doña Rosa Consuelo Alonso, de
Badajoz. S. G. Adjudicadas.
- 1.821, Doña Matilde Sabatel, de Dilar,
para Iznalloz.
- 1.827, Doña Josefa Paredes, de Engue-
ra. Excluida por no llevar dos años en la
localidad.
- 1.828, Doña Purificación Fuentes, de
Sanlúcar de Barrameda, para Constán-
tina.
- 1.833, Doña María González, de Culle-
ra. Excluida por no llevar dos años en
la localidad.
- 1.834, Doña María de la Sierra, de Prie-
go, para Cabra. Número 1.
- 1.842, Doña Adela Rodríguez, de San-
tisteban del Puerto, para Velliza.
- 1.846, Doña Tomasa Díaz, de Colmenar
de Oreja, para Hervás. 2.ª de niñas.
- 1.847, Doña María Olmedo, de Mora.
Adjudicadas.
- 1.861, Doña Angelina Boti, de Totana.
Adjudicadas.
- 1.865, Doña Isabel García, de Villanue-
va. Adjudicadas.
- 1.866, Doña Leonor Sánchez, de La So-
llera. Excluida por no llevar dos años en
la localidad.
- 1.869, Doña Inés Clavo, de Samper de
Calanda. Adjudicadas. Consorte.
- 1.874, Doña Ricarda Vicuña, de Bur-
gos. S. G. Adjudicadas.
- 1.877, Doña Nicolasa Prudencia García,
de Teruel, para Calatayud. D. G. Pár-
vulos.
- 1.890, Doña Catalina Coll, de Sinéu,
para Lluchmayor.
- 1.891, Doña Esperanza Sánchez de Guz-
mán, de Toledo. Adjudicada.

1.906, Doña María Centeno, de San Fernando, para San Fernando. E. número 3.

1.954, Doña Leopolda Rivas, de Astorga, para Túy.

1.955, Doña Juliana Catalán, de Colmenar Viejo. Adjudicadas.

1.977, Doña Rosa Rosell, de San Hipólito de Voltregá. Adjudicadas.

1.979, Doña Natalia Sánchez, de Lugar de Monte. Adjudicadas.

1.992, Doña Dolores Hervás, de Peña Castillo. Adjudicadas.

(Gaceta 14 diciembre).

(Continuará).

250 PESETAS

en dinero y libros regalaremos a nuestros lectores, si en la Lotería Nacional no saliese premiado el

Número 35.851

Al poseedor del número igual al que corresponda el premio mayor

CIEN PESETAS

en metálico.

Al poseedor del número igual al que corresponda el segundo premio

CINCUENTA PESETAS

en metálico.

A los poseedores de los números correspondientes a los premios tercero y cuarto

VEINTICINCO PESETAS

en metálico a cada uno.

A los poseedores de los números correspondientes a los premios quinto y sexto

VEINTICINCO PESETAS

en libros de nuestra propiedad.

A ruego de numerosos suscriptores, continuaremos sirviendo las combinaciones extraordinarias, pero no daremos números para la Lotería a las cartas que recibamos en lo sucesivo.

Sección Oficial

Indice de la «Gaceta».

Diciembre 14.—Real orden disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor especial de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios

sobre correspondencia y documentación comerciales, vacante en la Escuela profesional de Comercio de Gijón.

—Otra desestimando la instancia del Presidente de la Asociación nacional de Maestros opositores, en solicitud de que se agreguen a las oposiciones anunciadas en 1915 las vacantes que se indican.

Subsecretaría.—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor especial de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Gijón.

—Idem al turno de oposición entre Auxiliares a la provisión de la plaza de Profesor de Caligrafía del Instituto de Huelva.

—Idem íd. íd. la provisión de la plaza de Profesor de Dibujo del Instituto de Lugo.

Dirección general de Primera enseñanza.—Continuación del concurso general de traslado correspondiente al segundo semestre del año actual.



28 NOVIEMBRE.—O.,

resolviendo el expediente de D. Francisco Espín, Maestro de Calatayud, solicitando se le nombre para la Escuela de San Baudilio de Llobregat.

Visto el expediente incoado por don Francisco Espín y Sabrás, Maestro de Calatayud (Zaragoza), en súplica de que se le nombre para la Escuela de San Baudilio de Llobregat (Barcelona), fundándose en que han sido graduadas las Escuelas de Calatayud, quedando la que sirve como Sección, lo que no conviene a sus intereses seguir en tal concepto.

Teniendo en cuenta que este expediente reúne las condiciones exigidas por el artículo 12 del Real decreto de 25 de febrero de 1911 y disposiciones complementarias,

Esta Dirección general ha acordado acceder a lo solicitado por el Sr. Espín y Sabrás.

Lo digo etc.—Madrid, 28 de noviembre de 1916.—Royo Villanova.

(Gaceta 13 diciembre).

30 NOVIEMBRE.—R. O.,

accediendo a la permuta solicitada por D. Eduardo Roquero y D. Ramón Pontones, Oficiales de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Almería.

Visto el expediente de permuta incoado por D. Eduardo Roquero Franquelo y

D. Ramón Pontones Navarro, Oficiales de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Almería.

Teniendo en cuenta que los interesados reúnen las condiciones exigidas por el Real decreto de 5 de mayo de 1913 y disposiciones complementarias para permutar,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se acceda a la permuta solicitada, nombrando al Sr. Pontones Oficial primero de la Secretaría de la mencionada Sección administrativa y Oficial segundo de la misma al Sr. Roquero, advirtiéndole a éste que si persiste en las faltas anotadas por su Jefe, referentes al poco celo demostrado en el desempeño de su cargo, se le someterá a expediente gubernativo.

De Real orden comunicada, etc.—Madrid, 30 de noviembre de 1916.—*Royo Villanova*.

(Gaceta 13 diciembre).

30 NOVIEMBRE.—R. O.,

desestimando la instancia del Presidente de la Asociación nacional de Maestros opositores, en solicitud de que se agreguen a las oposiciones anunciadas en 1915 las vacantes que se indican.

Vista la instancia dirigida a este Ministerio por D. Juan José Redruello López, Presidente de la Asociación nacional de Maestros opositores, solicitando:

1.º Que se agreguen a las oposiciones anunciadas en el año 1915 las vacantes que correspondan a dicho turno y la mitad de las que dejen vacantes los aspirantes de 2.000 pesetas que obtengan otras plazas de mayor categoría en dichas oposiciones.

2.º Que si es posible se creen otros 85 ascensos de la categoría de 2.000 pesetas y se provean en las actuales oposiciones restringidas:

Resultando que las plazas solicitadas por los interesados en el primer número de su súplica están anunciadas ya a las oposiciones convocadas en el año actual:

Resultando que las 85 plazas a que se refiere el segundo número fueron creadas en virtud de lo prevenido en la ley de Presupuestos para mejorar la categoría inmediata y con cantidad fija, que importaba la diferencia entre 1.650 y 2.000 pesetas, y por tales razones, igual petición de las Maestras de las oposiciones equivalente fué denegada:

Resultando que el Tribunal informa favorablemente acerca sólo del segundo número de la súplica:

Considerando que una vez anunciadas las vacantes comprendidas en el número 1.º, existe un contrato de la Administra-

ción con los solicitantes, por lo que no se deben hacer agregaciones que no tengan razón de imposibilidad de cumplimiento:

Considerando que denegada la petición de las Maestras de iguales oposiciones, no procede separarse de igual criterio:

Considerando respecto a la cuestión de fondo del segundo extremo, que el Real decreto de provisión de Escuelas otorga a la oposición restringida la mitad de las vacantes de las cinco primeras categorías, pero que en este caso no se trata de tales vacantes, sino de plazas creadas con determinado fin, y, por tanto, cantidad que no permitía el pase a 2.000 pesetas de Maestros de 1.000 y 1.100, como hubiera ocurrido necesariamente de otorgarse algunos a la oposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se desestime la instancia de referencia.

Lo digo etc.—Madrid, 30 de noviembre de 1916.—*Burell*.

(Gaceta 14 diciembre).

30 NOVIEMBRE.—O.,

resolviendo el expediente de doña Juana Ribes, Maestra de Ribarroja, y otras, solicitando una Escuela vacante en Valencia, por derecho de consorte, una y en virtud de los preceptos de la legislación general, las otras.

Visto el expediente incoado por doña Juana Ribes Collantes, Maestra de Ribarroja y otras, solicitando una Escuela vacante en Valencia, por derecho de consorte los unos, y en virtud de los preceptos de la legislación general los otros:

Considerando que el derecho preferente reconocido a la Sra. Ribes Collantes, tuvo por origen un anterior nombramiento a su favor, que no pudo hacerse efectivo por estar cubierta la plaza para que fué nombrada y que implica un derecho de carácter personal, que no puede ser pospuesto a ningún otro por la Administración, ya que de no haber indicado la referida circunstancia la Sra. Ribes, sería ya Maestra de Valencia.

Considerando no obstante que la cuestión planteada por las Sras. Isturiz, Peiró y Llorente, reviste verdadera importancia, y que es preciso evitar en los casos sucesivos en que no exista ese reconocimiento de carácter personal, que el ejercicio del concedido a los consortes implique la negación del que tienen los Maestros de una localidad a mejorar de lugar de Escuela por medio de concursillos:

Considerando que es preciso determinar también con carácter general la situación en que quedan los consortes que

solicitan una determinada plaza y no la obtienen por haber otro con mejor derecho en virtud del artículo 6.º del Real decreto de 10 de julio del corriente año, evitando que queden siempre pospuestos a sucesivos solicitantes, imposibilitando el logro de sus aspiraciones al amparo de las disposiciones vigentes solicitadas,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que se nombre a doña Juana Ribes Collantes, Maestra de Valencia, en la vacante producida por jubilación de doña Isabel Cardete Muñoz.

2.º Que se declare con carácter general que los Maestros consortes sean nombrados siempre para las resultas de los concursillos cuando preceda el anuncio de éstos, sin asignarlos, por tanto, Escuela determinada en la localidad, sino sólo las resultas de las vacantes solicitadas, y

3.º Que cuando se nombren consortes para una plaza solicitada por varios de éstos no agraciados en expectación de las que ocurran por el orden que les corresponda, con arreglo al mencionado artículo 6.º del Real decreto de 10 de julio de 1916, aplicando este criterio a las señoras Jerez, López Alcayde y Mediavilla, después de cumplido el número 2.º y siempre que lo soliciten en el término de quince días de ocurrida la vacante.

Lo digo etc.—Madrid, 30 de noviembre de 1916.—*Royo Villanova*.

(Gaceta 13 diciembre).

30 NOVIEMBRE.—OO.,

accediendo a las permutas entabladas entre doña María Vicenta Rosalía López y doña Laura Guerra, Maestras de Pol y Castroverde (Lugo), respectivamente, y D. Mariano Gutiérrez Pindado y D. Marcelo de Blas Gómez, Maestros de Mingorría y San Esteban de los Patos (Ávila), respectivamente.

(Gaceta 13 diciembre).

30 NOVIEMBRE.—O.,

anunciando para su provisión en concurso de cesantes, la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Teruel, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

(Gaceta 13 diciembre).

ESCUELAS VACANTES

UNIVERSIDAD CENTRAL

Concurso rápido de traslado.

En cumplimiento, y de conformidad con las disposiciones vigentes, se anuncian para su provisión en propiedad por

dicho concurso, las Escuelas nacionales con dotación de 625 pesetas, vacantes en este distrito universitario, que a continuación se expresan:

Escuelas nacionales de niños y mixtas a proveer en Maestro.

Valdecolmenas de Arriba (Cuenca), mixta, para Maestro.

Motos (Guadalajara), ídem, para ídem.

Escuelas nacionales de niñas y mixtas a proveer en Maestra.

Colmenarejo (Madrid), mixta, para Maestra.

Taragudo (Guadalajara), ídem para ídem.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas a este Rectorado, debiendo ser remitidas al mismo o presentadas en el Negociado de Primera enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, dentro del plazo improrrogable de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», durante los días laborables y en las horas de diez a doce, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Las instancias que no sean remitidas o entregadas directamente y que no obren en esta Universidad precisamente dentro del plazo que se señala, quedarán sin curso, y los interesados no se considerarán aspirantes al concurso.

Los expedientes del concurso se compondrán de instancia, hoja de servicios y cubierta, en la que se hará constar el concurso a que se refiere el expediente, nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes, enumeradas por el orden de preferencia en que se deseen.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de octubre pasado, y deberán estar certificadas dentro del plazo de la convocatoria.

Las condiciones de prelación en este concurso, será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 6 de diciembre de 1916.—El Rector, *R. Conde*.

(Gaceta 14 diciembre).

OPOSICIONES

Provincia de Cádiz.

Oposiciones restringidas.

Tribunal de oposiciones en turno restringido para proveer, entre Maestras, dos plazas vacantes de 1.000 pesetas.

Habiendo terminado el plazo reglamentario para reclamaciones sin que ha-

ya habido alguna, se convoca a las señoras opositoras para que el primer día hábil, después de los quince de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», se presenten a las diez horas en esta Normal de Maestras, a fin de practicar los ejercicios correspondientes a las oposiciones que tienen solicitadas.

Cádiz, 9 de diciembre de 1916.—La Presidenta del Tribunal, *Concepción Varela*.

(Gaceta 15 diciembre).

Provincia de Cáceres.

Oposiciones restringidas.

Tribunal de oposiciones, en turno restringido, a Escuelas nacionales de la provincia de Cáceres, con sueldo anual de 1.000 pesetas, para proveerse en Maestros.

Por la presente se convoca a los señores opositores para que se sirvan concurrir el día en que se cumplan los quince de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid», y hora de las tres de la tarde, en la Escuela Normal de Maestros de esta capital, con el fin de dar comienzo a los ejercicios de oposición.

Al opositor D. Enrique Iglesias García le falta su hoja de servicios; a D. Donato Díaz Serna, el reintegro de la instancia y la hoja de servicios, y a D. Aquilino Gamo y Royo, reintegro de la instancia y hoja de servicios, cuyos requisitos han de llenar antes de dar comienzo los ejercicios.

Cáceres, 6 de noviembre de 1916.—El Presidente, *Bernardo Ezquer*.

(Gaceta 15 diciembre).



PROPUESTAS

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Durante el plazo de reclamaciones a las propuestas del concurso rápido de traslado, publicadas en la «Gaceta» del día 23 del mes próximo pasado, ha acudido el aspirante clasificado con el número 11, D. Juan Magaña Rodero, solicitando se le nombre para la Escuela de Cistillblanco (Avila), adjudicada al número 3, don Pedro Pérez Gil.

Ambos concurrentes cuentan con el mismo tiempo de servicios en propiedad, y fué preferido el Sr. Pérez por haber justificado estar en posesión del título de Maestro de Primera enseñanza Superior, y cinco años siete meses y veinte días de servicios interinos, mientras que el señor

Magaña tiene sólo el título de Elemental, sin acreditar servicios interinos.

Expone ahora éste que cuenta con mayor tiempo de ellos que el otro aspirante, aunque no los consignó en su hoja, y pretende que se le conceda justificarlos.

Aparte de que la superioridad de título mantiene por sí sola la propuesta, la clasificación del reclamante en el concurso está perfectamente hecha con arreglo a las circunstancias profesionales que acreditó; y como el plazo de la convocatoria es el único hábil para aducir por medio de las hojas de servicios los que cada aspirante haya prestado, no cabe ahora admitir la nueva justificación que pretende el Sr. Magaña, y por eso el Rectorado acuerda desestimar la pretensión.

La Maestra propuesta para la Escuela de Cabezo (Cáceres), doña María del Pilar Picón Pérez, manifiesta que prefiere la de Valsemana (León), que le ha sido adjudicada por el Rectorado de Oviedo.

Resultando así, en efecto, de las propuestas que el mismo publicó en la «Gaceta» del día 24 del próximo pasado mes, este Rectorado ha resuelto adjudicar ahora la citada Escuela de Cabezo a la aspirante que sigue en la clasificación, doña Ciriaca Vi'álvilla Martínez, y expedir a la vez los nombramientos.

Salamanca, 11 de diciembre de 1916.—El Vicerrector, *Enrique Esperabé*.

(Gaceta 15 diciembre).

Sección de Noticias

CRONICA DE OPOSICIONES

Oposiciones a plazas del Escalafón dotadas con 2.000 pesetas: Para hoy, 16 del actual, están llamados como actuantes los señores D. Joaquín Sánchez González, don Máximo Sánchez Hernández, D. Francisco Sánchez Lembreras, D. Andrés Sáez Toledo y D. Aniceto José Sanz Chueca, y como suplentes, D. Zacarías Sáez Jadraque, D. Ambrosio Sáez Sánchez, D. Eusebio Sarasa San Román, D. Francisco Silvestre Pascual, D. Ricardo Soter Carbón y D. Emilio Sotelo Rey.

El último de los actuantes, D. Aniceto José Sanz Chueca.

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se aprueban permutas de cargos entabladas entre D. Rufino Zamora Cárdenas y D. Fernando Bethencour y Viejobueno, Oficiales de Contabilidad de las Secciones administrativas de Gran Canaria y Canarias, res-

pectivamente; y entre D. Luis Calatayud Buades y D. Rafael Salazar Benavides, Maestros de la graduada «Reina Victoria» y de Villanueva del Ariscal (Sevilla).

—Han sido jubilados por edad: D. Felipe Neri García Avello, Maestro de Cadaveso (Oviedo); D. Antonio Alvarez, de Oimbra (Orense); D. Gabriel Rodríguez Suárez, de Lombera (León), y D. Domingo Acebo García, de Palacio de Compludo (León).

—Se nombra, fuera de concurso, a doña Basilia Fernández Cano, Maestra de Cáceres.

—Se desestima instancia de doña María de los Dolores Pineda y Tomás, en solicitud de mejora de puesto en la relación de interinas con derecho a propiedad.

—Se conceden 15 días de prórroga para posesionarse de la plaza de Oficial de la Sección de Primera enseñanza de Cádiz, a D. Angel Rufete Domínguez.

—En virtud de instancia dirigida a este Ministerio por los Maestros de Sección de las Escuelas graduadas anejas a las Normales de Barcelona referente al derecho concedido por el Real decreto de 10 de julio último a los Maestros consortes y permutantes, la Dirección general ha acordado que se desestime la instancia de referencia, sin perjuicio de tener en cuenta a los efectos que procedan, las observaciones que contiene cuando se dicte una disposición de carácter general que con el asunto se reacione.

—Se nombra fuera de concurso, por derecho de consorte, a doña Luisa Pujol Forcli, Maestra de una Escuela vacante en Vilanova de la Muga (Gerona).

—Se declaran incluidos en la Orden de 30 de noviembre último, a doña Sofía Rocio Ramos, Maestra de Calreny (Gerona), y a doña Vicenta Martín Santos, de Cantagallo (Salamanca).

Derechos pasivos del Magisterio.—Clasificaciones aprobadas: a doña Matilde Fuentes Torroba, Maestra de La Carota, 735 pesetas, y a D. José María Lataza, de Reta, 300.

Pensiones concedidas: a doña Gregoria Gutiérrez, viuda de D. Victoriano Díez, Maestro que fué de Puente de Castro, 373,32 pesetas, y a doña Virgilia Frau y hermanos, hijos de D. Victoriano Santín, de Barcelona, 820.

Mejoras de pensión: a doña Claudia Fernández Rebollar, de Zamora, en 186,66 pesetas; a D. Ramón Maceiras Ameijeiras y hermanos, de Orense, en 50, y a doña María I. Royo Barreiro, de Zaragoza, en 125.

—Expedientes de devolución de cantidades aprobadas: D. Antonio Barrio Cris-

tóbal, Maestro de Torreadrada, 21,95 pesetas.

Pensiones: doña Juliana Fraile Frechilla, hija de D. Miguel Fraile, Maestro de Zamora, 373,32 pesetas.

Mejora: Doña Francisca Martínez Miguel, Maestra de Valencia, 280 pesetas.

Recurso: D. Juan Miguel Ramos, Maestro de Burgos, negado.

Haberes devengados: Doña Benita Rodríguez, Maestra de Toledo, 107,92 pesetas; D. Félix Villarroca, de Teruel, 155,17; D. Juan J. Ramírez, de Granada, 139,33; D. Francisco Feliú, de Barcelona, 334,44; D. Antonio Cabezas, de Salamanca, 127,56; doña Ignacia de la Mota, de Zamora, 328,68; doña Raimunda Jofré, de Barcelona, 11,11, y doña Miguela Retás, de Teruel, negada.

Normales.—Han sido autorizados doña Casilda Mexía y D. Felipe López y González, Profesores de la Normal de Maestras de Ciudad Real y de la de Maestros de León, para continuar en el servicio no obstante haber cumplido la edad reglamentaria.

—Se concede a la alumna de la Normal de Maestras de Granada, doña María Rodríguez Hida go, la beca de 75 pesetas por cada uno de los meses de octubre, noviembre y diciembre, vacante por fallecimiento de la alumna que la disfrutaba.

—Ha sido nombrado D. Gerardo Ollazabal, Auxiliar interino de la Sección de Letras de la Normal de Maestros de Logroño.

—Se desestima instancia pidiendo la excedencia de D. Federico Avril Alba, Profesor de Dibujo de la Normal de Maestros de esta Corte.

—Se conceden seis meses de licencia sin sueldo a doña María de los Dolores Torres Balbás, Profesora de la Normal de Maestras de Cuenca.

—Se concede un mes de licencia a don Manuel Martín Chacón, Inspector Jefe de Primera enseñanza de la provincia de Salamanca.

—Se aprueba permuta de cargos entablada entre doña Modesta Olivito y García y doña Felisa Duch y Campaña, Profesoras de las Normales de Huesca y Lérida, respectivamente.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Guadalajara.—Faltan aún que remitan a la Sección administrativa de Primera enseñanza los presupuestos correspondientes a las Escuelas que se expresan:

Partido de Atienza: Aldeanueva de Atienza, Angón, Campisábalos, niñas;

Gascuena, Madrigal, Paredes, Rienda, Semillas, La Neva, Valdelcubo, Valverde, Zarzuela de Galve y Villares de Jadraque.

Partido de Brihuega: Barriopedro, Castelmibre, Fuentes, Masegoso, Mirabrio, Taragudo y Pelamios de Abajo.

Partido de Cifuentes: Alanucos, niños; Azañón, Cogollar, Esplegares, Guada, Mantiel, Ocentejo, Torrecuadrada de Valles, Valdesangarcía.

Partido de Cogolludo: Arroyo de Fraguas, Cerezo, Espinosa de Henares, Mariel, Penalva, Puebla de Beñena, ídem de Valles, Robledillo de Mohernando, niños; Valdenuño.

Partido de Guadalajara: El Casar de Talamanca, niños; Ciruelas, Uzanos, niños.

Partido de Molina: A'entante, niñas; Aragoncillo, Cobeta, niñas; Cubillejo de la Sierra, Mazarete, Peralejos, niñas; Pimilla de Molina, Taravilla, Valsalobre, Valhermoso, Escalera.

Partido de Pastrana: Fuentenovilla, Mondéjar, una de niños; Pioz, Pozo de Almoguera.

Partido de Sacedón: Alocén, Berninches, niñas; Córcoles, niñas; Morillejo, Pera'veje.

Partido de Sigüenza: Alcureza, niños y niñas; Baides, Carabia, niños; Navalpotro, Torrevaldealmeidras y Valdealmeidras.

Como quiera que ha transcurrido con exceso el plazo marcado por la ley para que sean remitidos, se previene a los señores Maestros que deseen desempeñar las referidas Escuelas, que de no remitirlos dentro del mes actual sufrirán las responsabilidades consiguientes.

—Se han posesionado D. Atanasio Hermande de la Escuela de Bochones con el nuevo sueldo de 1.000 pesetas, y de la de Cereceda D. Felipe Cerrato; D. Ramiro Goy, de la de Mantiel y doña Irene García, del cargo de Maestra suplente de la de Mondéjar.—C.

Cuenca.—La Sección administrativa ha remitido a la Ordenación de pagos de la Diputación provincial, las nóminas adicionales de los Maestros y Maestras que tienen derecho a cobrar cantidades por aumento gradual de sueldo, correspondientes al segundo semestre de 1915, como consecuencia de la aprobación de los últimos Escalafones.

—Le han sido concedidos cuarenta y cinco días de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud, a doña María del Carmen Abela Espinosa, Maestra de párvulos de Huete.—C.



Crónica General

Miércoles 13.—Ha empezado a discutirse en el Congreso el presupuesto del Ministerio de Marina. En el Senado ha habido hoy un debate de importancia, iniciado por los Prelados que son senadores respecto a la consignación del clero rural.—Al mediodía han regresado los Reyes de La Granja; poco después despachó el Presidente del Consejo con el Monarca, informándole de la marcha de los asuntos políticos.—El Gobernador civil de esta provincia ha delegado en el Alcalde de Madrid sus atribuciones para imponer multas a los carboneros que no han cumplido el bando dictado por aquella autoridad.

Extranjero.—El canciller alemán ha anunciado en el Reichstag que Alemania, de acuerdo con sus aliados, ha hecho proposiciones a las potencias de la entente. El Emperador de Austria por su parte ha dirigido una alocución a su Ejército dándole cuenta de haberse propuesto la paz. Solo se tiene noticia del efecto que esto ha causado en Inglaterra, que es de no aceptar si ha de ir unida a la pérdida de territorios y a otras condiciones.

Jueves 14.—Esta mañana se ha celebrado Consejo de Ministros presidido por el Rey, dando cuenta el Presidente de los asuntos de actualidad y firmando su Majestad decretos de todos los Ministerios.—Sigue la discusión lenta de los presupuestos en ambas Cámaras, y en vista de ello el Gobierno parece que propondrá una nueva fórmula, que se hará en un proyecto de ley, y que consiste en aplicar desde 1.º de enero lo que haya aprobado de los presupuestos, siguiendo la discusión. En lo no aprobado regirá el actual presupuesto.—Siguen celebrando reuniones en esta Corte y en provincias, las Sociedades obreras que organizan la huelga general del día 18; el Gobierno adopta medidas, principalmente por el Ministerio de la Guerra, para evitar que se altere el orden público.—La «Gaceta» ha publicado una Real orden estableciendo la tasa del trigo y de la harina y otra dando facultades a los Gobernadores para hacer efectiva dicha medida.

Extranjero.—La Prensa aliada se muestra opuesta a la aceptación de las ofertas de paz hecha por los Imperios Centrales. En la Cámara francesa se aprobó ayer una Orden del día de confianza al Gobierno.—En el frente rumano sigue el avance austro-alemán sin hallar gran resistencia en el enemigo.—Un vapor italiano y otro japonés han sido torpedeados a 15 millas de Cartagena.

Viernes 15.—Hoy por la mañana se ha celebrado Consejo de Ministros dedicado por entero a la huelga, a fin de adoptar aquellas medidas de previsión que eviten un conflicto.—Parece que está definitivamente acordado que el próximo martes se constituya el Congreso en sesión permanente, en vista de la obstrucción que hacen algunas minorías y a fin de aprobar los presupuestos.—En conferencia que ha celebrado el Ministro de Fomento con el Comité de ferroviarios, éstos han resuelto que la huelga no afectará al movimiento ferroviario ni al tráfico.—Un automóvil atropelló ayer en Barcelona a un guardia de orden público, causándole tan graves heridas que falleció en la Casa de socorro; al perseguir a este automóvil se consiguió detener a otro que huía cargado de contrabando.

Extranjero.—El Gobierno austriaco ha dimitido, encargando el Monarca al Conde Shitz Muller de formar un nuevo Gabinete; la dimisión obedece a divergencias de los Ministros respecto a las proposiciones de paz.—De Rusia comunican que tampoco aceptarán las propuestas de paz.—Todos los países aliados han empezado a aumentar su actividad de producción de cañones, municiones y abastecimientos, viéndose que pronto se iniciará mayor violencia en la lucha de armas.

Correspondencia Particular

Nájera. J. M. No se ha determinado.
Villanueva del Duque. R. T. Rec'ame elevando instancia a la Dirección general por conducto de la Inspección.

Canals. C. G. Cuarenta y cinco días a contar de la fecha del nombramiento.

Ecija. M. P. G. Puede averiguarlo usted misma comparando la convocatoria con la propuesta.

Linares. A. D. En esa Escuela ya unitaria se debe disfrutar para material la cantidad que tenía asignada en 1911. Reclame a la Sección y si no basta, acuda en instancia a la Dirección general.

Vitoria. R. G. No se puede solicitar sino en los concursos de ingreso que publican los Rectorados.

Pámanes. J. M. Tiene que ingresar en la Escuela de Estudios Superiores y al terminar obtiene una plaza de Profesora de una Normal o de Inspectora.

Jalón. E. R. No tenemos noticia del nombramiento. Si quiere que preguntemos díganos en qué concepto ha solicitado fuera de concurso, fecha de la instancia y conducto por donde fué tramitada.

Sauquillo de Alcázar. F. M. Haremos

alguna indicación; pero si se puede probar que se cometen irregularidades debe reclamar ante la Dirección general el que se crea perjudicado.

Solivella. J. S. Con las obras del señor Solana se puede hacer una buena preparación. El Tribunal tiene libertad para redactar los programas. Para el ejercicio práctico se suele adoptar el programa de la Escuela en que se verifica.

Tiriez. J. P. Desde que ascendió a 1.000 pesetas tiene derecho a 166,66 pesetas para material. Reclame a la Dirección general por conducto de la Sección.

Villaverde y Pasaconsol. I. C. Hay que esperar a que se apruebe el presupuesto de Instrucción pública.

¡ Gran programa !

Del nuevo Partido Reformista, por don Hipólito Santiago Vicente, Profesor Normal y nacional.

Es la mejor obra social conocida, pues su finalidad es hacer Patria y de tal importancia, que se mejoran todas las clases y el Magisterio consigue aún mayores derechos que los que a diario pide.

Su precio es 0,50 pesetas el ejemplar al autor. Consuelo, 4, Salamanca.

OBSEQUIO A LOS MAESTROS

Los Maestros que necesiten para festivales escolares las interesantísimas comedias taurómaco-pedagógicas «Don Quijote de Triana», (tres actos y un prólogo), y «Gallistas y Belmontistas» (un acto), obtendrán ambas por 1,35 pesetas, y libres de franqueo, pero no inclusive certificado, pidiéndolas a D. Aureliano Abenza, Profesor de la Normal de Alicante.

El precio ordinario de «Don Quijote de Triana» es 2 pesetas.

Idem de «Gallistas y Belmontistas», 0,70 pesetas.

4—3

SURGE ET AMBULA

Los caminos para el éxito (2.^a edición), por Aureliano Abenza, Profesor de la Normal de Alicante.

Este libro, que ha obtenido una extraordinaria aceptación para conferencias y lecturas comentadas en Escuelas de adultos, Centros obreros, etc., por su amenidad y valor educativo, se vende a 3,50 pesetas.

Nosotros mandamos regalado un ejemplar con cada envío de 12 ejemplares de «Vida y Fortuna», por el Sr. Solana.

12—5

Legislación de Primera enseñanza

Para conocer de un modo sistemático y fundamental nuestra complicada legislación, en sus principios y en su conjunto, debe estudiarse el novísimo

TRATADO ORGANICO

DE —

Legislación escolar vigente

dispuesto en forma de Código titulado, según el plan lógico de la Ley de 1857, y comprendiendo los preceptos hasta el día.

Para aplicar esa legislación a la vida y a los actos del Maestro, desde que se matricula en la Escuela Normal hasta que se retira cobrando sus haberes vivos, con copiosa colección de instancias, oficios, alzadas, etc., etc., debe consultar el

MANUAL DEL MAESTRO

libro que juzgamos indispensable a cuantos desempeñan Escuela y a cuantos aspiran a desempeñarla.

Para conocer al detalle todo lo legislado sobre un punto cualquiera de legislación, resolver casos dudosos, ahorrarse consultas y los daños de no utilizar los derechos y facultades que dan los preceptos legales, debe consultarse el

Diccionario de Legislación de Primera enseñanza

que a lo abundante, detallado y completo de la doctrina reúne la facilidad extraordinaria para buscar cualquiera punto o materia deseada.

Finalmente, el que desee estar al corriente de la legislación nueva y de sus correspondencias con la anterior, debe adquirir todos los años el

ANUARIO DEL MAESTRO

que se publica sin interrupción alguna hace veinte años, y que ha venido a ser el consultor obligado en el Ministerio, Rectorados, Inspecciones, Secciones administrativas, Escuelas, etc.

Estas cuatro obras abarcan en todos sus aspectos y matices la materia compleja de la legislación escolar.

Precios: **Tratado**, 3 pesetas; **anual**, 2,50; **Diccionario**, 9 (tres tomos); **Anuario**, 2 pesetas.